

DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL-  
OFICINA DE RENTAS- SUBGRUPO DE RECURSOS Y EJECUCIONES FISCALES

**RESOLUCIÓN NO 0161 DEL 3 DE FEBRERO DE 2020**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”**

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza No. 00066 de 2012 y Decreto No. 00164 de 2013 y;

**CONSIDERANDO**

Que el Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa de Gestión de Rentas expidió la Liquidación Oficial de Aforo No. **15240 DEL 20 DE FEBRERO DE 2019**, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa **VAO860** por un valor total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$4.210.000.OO) M/C**, correspondiente a los años gravables **2014-2015-2016**.

Que dicho acto administrativo constituye **TITULO EJECUTIVO** conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco.

Que el crédito adeudado por el señor (a) **NELLY CECILIA VANEGAS SILVA** identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 49758839, propietario del vehículo de placa **VAO860, SERVICIO PARTICULAR, AUTOMOVIL MARCA KIA LINEA RIO EX, MODELO 2011 COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE X, NUMERO DE MOTOR G4EEAH382839, NUMERO DE CHASIS KNADH411AB6778240, NUMERO DE VIN KNADH411AB6778240, CILINDRAJE 1399 CARROCERIS SEDAN, (DATOS TOMADOS DEL RUNT)**, asciende al siguiente monto:

VIGENCIA	IMPUESTO	SANCIONES	INTERESES	TOTAL
2012				
2013				
2014	402.000	804.000	493.000	1.699.000
2015	322.500	645.000	309.000	1.276.500
2016	334.500	669.000	231.000	1.234.500
2017				
2018				
TOTAL DEUDA				\$4.210.000

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la vía administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En mérito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa de Cobro Coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en contra del deudor señor (a) **NELLY CECILIA VANEGAS SILVA**, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 49758839, por las siguientes sumas de dinero:

**CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$4.210.000.OO) M/C**, por concepto de impuesto de vehículo automotor **VAO860** correspondiente a las vigencias

DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL-  
OFICINA DE RENTAS- SUBGRUPO DE RECURSOS Y EJECUCIONES FISCALES

tributarias **2014-2015-2016** mas sanciones e intereses, conforme a la Liquidación Oficial de Aforo No **15240 DEL 20 DE FEBRERO DE 2019**.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios.

Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

**SEGUNDO:** Requierase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo al deudor.

**TERCERO:** Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR- Fondo de Jurisdicción Coactiva, CEDULA DE CIUDADANIA . 892.399.999-1, en la cuenta de ahorros **No. 220300185493 del Banco Popular, PREVIA RELIQUIDACION DE LA DEUDA A LA FECHA DE PAGO LA CUAL DEBERÁ SER REALIZADA POR EL SUBGRUPO DE LIQUIDACIONES OFICIALES DELA OFICINA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes a este despacho ó formule las excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en Concordancia con el artículo 831 del E.T.N.

**CUARTO:** Librense los oficios correspondientes.

**QUINTO:** Contra la presente resolución no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Yenifred Campo Beltran*

**YENIFRED CAMPO BELTRAN**  
Subgrupo Recursos y Ejecuciones Fiscales  
Grupo Gestión de Rentas



Proyectó: Yajaira Caterine Carrascal de la Peña- profesional especializado  
Revisó y Aprobó: YENIFRED CAMPO BELTRAN- Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales